SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN
CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LOS DENOMINAS OTROS MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LOS DENOMINAS OTROS MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LOS DENOMINAS OTROS MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LOS DENOMINAS OTROS MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LOS DENOMINAS OTROS DE LOS DENOMINAS OTROS DE LOS DENOMINAS DE LOS DELOS DE LOS DELOS DE LOS DELOS DELOS

ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. Prim. Conco Julian Blowlien en lo subsecuente se le denominará "El Representante", y cuando se haga referencia a todos se les denominará "Las partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y claúsulas:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a)	Que es un Organismo Donte Vargas Ortega
	con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación
	de, mediantepublicado en
	el díadede
ĥ١	Su representante el CD
D)	Su representante, el C. Danic las facultades para suscribir el
	presente Convenio , de conformidad con lo dispuesto en los
	de la leu general V 455 II de la la
	vigente; Teniendo su domicilio legal en porto al los
	Código Postal 39015 , mismo que tendrá la función y ocupación primordial de
	Código Postal 39015 , mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Esc. General "Julian Blanco



c) La Dirección de Planes	v Programas	Preventions	será el área	responsable de
supervisar y verificar el cumpli	miento de este inst	trumento legal.	oora crarca	responsable de

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

CLAUSULAS
Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.  Sc. Prim, General Julian Blanco, ubicado en Petaquillas, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".
Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
Calle: Goadalupe S/n Cal. Barro San Agostin

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



PROTECCIÓN CIVIL

temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Chi pancingo de las Braio, Guerrero a los 09 días del mes de \_del dos mil

POR "LA SECRETARÍA" GUERRERO

DIRECCIÓN DE N PROGRAMASPR

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

PODER EJECUTIVO DEL EDPOR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **GUERRERO** DIR GRAL DE EDUC, PRIM.

**ESCUELA PRIMARIA** GENERAL JULIAN BLANCO C.C.T. 12DPR0765E

ZONA ESC. 004 PETAQUILLAS, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO

TESTIGO

**TESTIGO** 

PROTECCION CIVIL



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL. DEL ESTADO DE GUERRERO

ccró $\delta$  $\delta$  o be guernero c

FOLIO:

### CARACTERÍSTICAS

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA TÉCNICA

REZON SOCIAL	ESC. Prim. Garage Tolian Rown
Domicilio:	Palle Godeline A
Colonia:	Parrio 200 Assession
Teléfono:	6 8083491445
NOMBRE DEL	
RESPONSABLE	Dayle James J-Can
Domicilio:	Frac. Villas de (egis)
Teléfono:	PCGG NOI ET
Cargo:	Director
	CARACTERISTICAS DEL INMITEBIE

Jp.para dormitorios:	m Capacidad:	personas
----------------------	--------------	----------

Tipo de Techo	Bóveda	Colado	☐ Teja	Lámina
Tipo de Estructura	Castillo	Metal	Madera Madera	Otros
Tipo de Piso	Mosaico	Cemento	Tierra	Otros

			-		- Alleida			3
								SERVICIOS
	SI	Q.						
Agua potables	X		cisterna	68	Its.	8	C E	Its. C. 500 m³ 1400
Mingitorios	X		cantidad	-				
Escusados	×		cantidad	0	(H)	I	( <u>R</u>	V
Lavamanos	×		cantidad	1	Ë	0	<u>(Š</u>	2
Regaderas		X	cantidad		(H)	-	(M)	
Electricidad	X		Voltaje	110(		220(%	360(	1
					C003	SDENAD	AS GEO	COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte L.N.	17 486155
Longitud Oeste L.O.	900 10 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0
Altura sobre el nivel del mar	mst.

INSTALACIONES	15	NO			E
Lavaderos		×	Cantidad		
Almacén		×	Cantidad		"E
Oficinas	×		Cantidad	c	
Área de recreación	×		Superficie	202	Έ
Estacionamiento		×	Superficie		E
Sup.Inmueble:	903	mts.	Superficie Total.	1580 m²	m <sup>2</sup>

Atención Medica  Atención Psicológica  Sala de Hidratación  Almacén de Madicamentos  Almacén de material de curación  Almacén viveres	ACTIVIDAD	15	NO
sción	Atencion Medica	×	
Sala de Hidratación Almacén de Medicamentos Almacén de material de curación X Almacén vivores	Atención Psicológica	X	
Almacén de Medicamentos Almacén de material de curación	Sala de Hidratación		>
Almacén de material de curación	Almacén de Medicamentos		X
Almarén viveres	Almacén de material de curación		×
	Almacén viveres		· >

## REFUGIO PARA ANIMALES

M2		M2	
SI	Z	SI	Z
ANIMALES DE COMPAÑÍA	ANIMALES DE COMPAÑÍA		

	ALC:	
OBSERVACIÓN:		

		APTO:	(X 15	ON	
	000	(			
REVISO:	Hnalh	Ó	chez	1 hay	B
	74.9	Annual Control of the	)	1	\

- American Receivant Carulos, Coloria, Sula Vocienti III sella Diabandingo de tos Bhasa. Ceneralo Tel CI (7 t) 47125 37 (10) (00) (00)



# **FORMATO DE EVALUACIÓN**

Riego estructural

HECHAN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS Escalaras de Emergencia Realización de Simulações Riesgo No Estructural XX X X Señalización Extintores Alarmas X XX X × XX X Bacda: con altura superior a 3.2 m Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder Depósitos;o almarenas con sixt, tóxicas. Namables o explosivos: Terminales aérees o terrestras Objetos que pueden voltearse caerse y destizanse. Conditiones de Instalaciones eléctricas Conditiones de Instalaciones de gas Conditionesde inst. hidrosanitaries Elementos que predan destrarse Viditos, aluminio, vintes, etc... Mobiliario, mesas bancas, silla Pue fas cano les separaciones Constitucciones vecimas danadas Corres y cables de alta tensión Daños en muros de cirga Raños en trabes Daños marcos Calles con mucha circus ación Arboles y/o postes grandes Postes de energia eléctrica Hundinstento del edificio inclinación de agun piso Pintura aplanado bardas inclinación del inmueble Dalfos en columnas Contractor strices दलस्वड स्क स् इतस्य **Jentanes de vidro** Daños en vigas 10 m de long. SETE DELLES Plafones Paritalias Ofros

WHAT THE THE SHEET BOAT BOAT THE WILLIAM TARTHE CHARLY WANDER OF THE CHARLES WHO CHARLES WAS BUILDING TO THE WAY WAS A STREET WATER KANTONE BEARING LAND